



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **GEOVANNY LOZANO DELGADILLO**

**No.253684089001 2019 00046 00**

Señala la litigante que la empresa de mensajería contratada para esta zona es **INTERRAPIDISIMO** y que dicha entidad ha presentado certificaciones incompletas que "*no satisfacen los requisitos exigidos por el despacho*", razón por la que solicita se ordene por secretaria realizar la notificación al demandado.

Para el caso que nos ocupa, es necesario aclarar a la memorialista que con el fin de no vulnerar el derecho al debido proceso se deben cumplir a cabalidad las exigencias previstas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, de donde emerge la necesidad de allegar los cotejos en original, así como indicar el horario laboral de ésta sede judicial y por obvias razones la certificación de la empresa postal en la forma prevista en los cánones citados.

Ahora, una vez revisada la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones se pudo establecer que en la actualidad se encuentran habilitadas 138 empresas postales, además del operador oficial de correo - Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 -, para realizar la entrega de las comunicaciones con fines de notificación judicial. Por lo tanto, se **NIEGA** el pedimento elevado por la representante judicial de la entidad ejecutante por no cumplirse el presupuesto exigido en el inciso primero del parágrafo 1º del artículo 291 de la Ley Adjetiva Civil.

**Notifíquese**

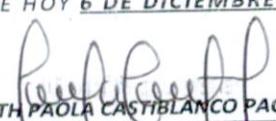
**AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA**  
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 048 DE HOY 6 DE DICIEMBRE DE 2019

La Secretaria,

  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

9 DE DICIEMBRE DE 2019. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written over the typed name.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
SECRETARIA

11 DE DICIEMBRE DE 2019. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written over the typed name.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
SECRETARIA